

CIRCULAR N° 7-2015

Fecha: 24 de agosto de 2015

PARA: COORDINADORES DE CONTRALORÍA SANITARIA DE LOS ESTADOS

DE: DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORIA SANITARIA

ASUNTO: SIMPLIFICACIÓN DE LOS TRAMITES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS EN LOS ESTADOS

Se les informa a todos los Coordinadores Estadales de Contraloría Sanitaria, que a partir del 24 de agosto de 2015, está vigente la Providencia N° 155-2015 que establece la **SIMPLIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO SANITARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y VEHÍCULOS PARA ALIMENTOS ANTE EL SERVICIO AUTÓNOMO DE CONTRALORÍA SANITARIA (SACS) NIVEL ESTADAL.**

Esta Providencia establece entre otras normas:

- 1) Solamente deben exigirse los requisitos contemplados en la mencionada Providencia, que terminantemente prohibido sumar otros requisitos.
- 2) Las Coordinaciones estadales deben instalar taquillas únicas (una o más), dependiendo de la complejidad del estado, en concordancia con la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.
- 3) El permiso sanitario debe ser otorgado en un **PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS HÁBILES.**
- 4) Para la tramitación, los usuarios deben utilizar las planillas únicas de solicitud y declaración jurada que están disponibles en la página web del SACS (en la sección de Circulares)
- 5) Se les agradece publicar esta circular en Cartelera e informar a los usuarios que la misma está disponible en la página web del SACS.

Atentamente,

Dr. Mauricio Vega M.
Director General del Servicio Autónomo De Contraloría Sanitaria

Resolución N° 081 del 17/08/2015
Gaceta Oficial N° 40.627 del 24/08/2015
Resolución N° 167 del 29/04/2015
Gaceta Oficial N° 40.652 del 04/05/2015

“2014: Año de la Juventud Bicentenario. No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es vencer”.

Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria

Edificio Sur, Centro Simón Bolívar, Piso 3, Oficina 324, El Silencio, Caracas-Venezuela.

Tel: (0212) 408 05 01 al 05. Fax: (0212) 408 05 05. www.mpps.gob.ve